Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2016 "CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – ID 308.308.-

En la Ciudad de Asunción, a los 12 días del mes de julio de 2016, en la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Público, sito en Chile e/ Jejui e Ygatimi, siendo las 09:00 horas, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2016 "CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD"CONTRATO ABIERTO PLURINUAL, integrado por las siguientes personas: Lic. Pablo Vargas**, director general de Administración y Finanzas; **Econ. Guido Burgos**, director de la Unidad Operativa de Contratación; **Econ. Walter Speranza**, director de Centros Regionales; **Lic. Oscar Sosa**, director de Finanzas; **Lic. Isabel Troche**, directora administrativa; **Lic. Justo Valdez**, director de Patrimonio; y **Lic. Daimen Doldán,** coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, designados por Resolución F.G.E. N.° 2451 de fecha 23 de mayo de 2016, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1) Metodología de la Evaluación.-
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-
3) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación de carácter formal.
4) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación".-
5) Recomendación de adjudicación.-

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación.-

El Econ. Walter Speranza, mociona que se de cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación. Para ello se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

ART. 61 Método de Evaluación: para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación: -

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-
2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.-
3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.-
4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.-

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.-

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del día, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", según el siguiente cuadro:

Econ. Guido F. Burgos
Director U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Daimen Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2016 "CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – ID 308.308.-

a. Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado por el oferente.	
Publicitaria Apolo 11 S.R.L.	Presenta Formulario de Ofertas, folios 12 al 15. **Cumple.**
Blanca Marín Servicios Publicitarios	Presenta Formulario de Ofertas, folios 02 al 04. **Cumple.**
Dinam Publicidad S.R.L.	Presenta Formulario de Ofertas, folios 01 al 04. **Cumple.**
Brick S.A.	Presenta Formulario de Ofertas, folios 01 al 03. **Cumple.**
Biedermann Publicidad S.A.	Presenta Formulario de Ofertas, folios 02 al 05. **Cumple.**
Compañía Sudamericana de Innovación S.A.	Presenta Formulario de Ofertas, folios 22 al 25. **Cumple.**
b. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida del 5% sobre la suma total del monto máximo de los lotes ofertados y vigencia hasta el 20/11/2016.	
Publicitaria Apolo 11 S.R.L.	Presenta póliza Nº 24.1508.0014960.0000 y Endoso N.º 001 de Intercontinental S.A. Seguros – Monto asegurado: Gs. 7.500.000. Monto requerido: Gs. 7.500.000. Vigencia: 24/11/2016, folios 06 al 11 – **Cumple.**
Blanca Marín Servicios Publicitarios	Presenta póliza Nº 20.1508.0000961.0000 de Central S.A. de Seguros – Monto asegurado: Gs. 7.500.000. Monto requerido: Gs. 7.500.000. Vigencia: 23/11/2016, folios 09 al 18 – **Cumple.**
Dinam Publicidad S.R.L.	Presenta póliza Nº 24.1508.0014952.0000 y Endoso N.º 001 de Intercontinental S.A. Seguros – Monto asegurado: Gs. 7.500.000. Monto requerido: Gs. 7.500.000. Vigencia: 21/11/2016, folios 05 al 11 – **Cumple.**
Brick S.A.	Presenta póliza Nº 57-1500-1990 y Endoso N.º 01 de Sancor Seguros del Paraguay S.A. – Monto asegurado: Gs. 7.500.000. Monto requerido: Gs. 7.500.000. Vigencia: 25/11/2016, folios 04 al 08a – **Cumple.**
Biedermann Publicidad S.A.	Presenta póliza Nº 007.1508.036578/000 de La Consolidada S.A. de Seguros – Monto asegurado: Gs. 7.500.000. Monto requerido: Gs. 7.500.000. Vigencia: 01/12/2016, folios 06 al 11 – **Cumple.**
Compañía Sudamericana de Innovación S.A.	No presenta. **No Cumple.**
c. Documento que acredite la identidad del oferente y representación del firmante de la oferta	
Publicitaria Apolo 11 S.R.L.	Se constata en el Sipe el Poder de Representación otorgado a favor de Simeon Adorno Barrios y la cédula de identidad del mismo – Constancia N.º 1405066 – folio 01. **Cumple.**
Blanca Marín Servicios Publicitarios	Se constata en el Sipe la cédula de identidad de Blanca Teodolina Marín, propietaria de la empresa y firmante de la oferta – Constancia N.º 1405791 – folio 08. **Cumple.**
Dinam Publicidad S.R.L.	Se constata en el Sipe el Acta de Constitución de la empresa, que establece en su claúsula sexta que: "El uso de la firma social estará a cargo del Dr. Jorge Patricio Escobar Genes y la señora Gloria Susana Sapena Brugada de Escobar, en sus caracteres de Gerentes de la misma, en forma conjunta e indistintamente, …" y la cédula de identidad del mismo – Constancia N.º 1405698 – folio 12. **Cumple.**
Brick S.A.	Se constata en el Sipe el Poder de Representación otorgado a favor de Wilmar Claudio San Martín Ferreira y la cédula de identidad del mismo – Constancia N.º 1405679 – folio 09. **Cumple.**
Biedermann Publicidad S.A.	Se constata en el Sipe el Acta de Modificación de Estatutos, que establece en su artículo 27 que: "Para todo acto, contrato o documento que importe creación, modificación o extinción de derechos y obligaciones, será necesaria la sola firma del Presidente, …", además del Acta de Asamblea N.º 01/2016 en la cual es electo Presidente el señor Enrique D. Biedermann Smith y la cédula de identidad del mismo – Constancia N.º 1405809 – folio 09. **Cumple.**
Compañía Sudamericana de Innovación S.A.	Presenta copia autenticada de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad que establece en su artículo decimo sexto que "El Presidente tiene la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social." – folios 09 al 17. Presenta copia autenticada del acta de asamblea n.º 1 de fecha 10/03/2015, en la que se designa como presidente al señor Marcelo Volpe Avilda – folio 04 y presenta fotocopia autenticada de la cédula de identidad del mismo – folio 05. **Cumple.**
d. Declaración Jurada del Art. 40 y Declaración de Integridad del Art. 20, Resolución Nº 330	
Publicitaria Apolo 11	Se constata en el Sipe la Declaración Jurada del Art. 40 – Constancia N.º 1405066

Lic. Daimen Doldán
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Bogado
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2016 "CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – ID 308.308.-

S.R.L.	folio 01. **Cumple.**
Blanca Marín Servicios Publicitarios	Se constata en el Sipe la Declaración Jurada del Art. 40 – Constancia N.º 1405791 – folio 08. **Cumple.**
Dinam Publicidad S.R.L.	Se constata en el Sipe la Declaración Jurada del Art. 40 – Constancia N.º 1405698 – folio 12. **Cumple.**
Brick S.A.	Se constata en el Sipe la Declaración Jurada del Art. 40 – Constancia N.º 1405679 – folio 09. **Cumple.**
Biedermann Publicidad S.A.	Se constata en el Sipe la Declaración Jurada del Art. 40 – Constancia N.º 1405809 – folio 09. **Cumple.**
Compañía Sudamericana de Innovación S.A.	Presenta declaración Jurada – Folio 27. **Cumple.**

Evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03 *De Contrataciones Públicas*

A fin de complementar la información proporcionada en la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03, el Comité de Evaluación ha solicitado mediante Memorando Nº 1253 de fecha 27 de junio de 2016, a la Dirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio Público, su colaboración para proveer información referente a los oferentes presentados en el presente proceso licitatorio, a través de la base de datos del SINARH. La Dirección de Gestión del Talento Humano ha remitido lo solicitado, mediante el Memorándum Nº 3794/2016 de fecha 30 de junio de 2016.

De acuerdo al análisis realizado para determinar si los oferentes o representantes de los mismos se hallan comprendidos en los presupuestos de los incisos a) y b), se pudo constatar que actualmente ninguno figura en la base de datos del SINARH.

CONCLUSIÓN DE LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Con respecto a la oferta de la empresa **Compañía Sudamericana de Innovación S.A. – SURINNOVA S.A.,** no presenta la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta. En este sentido el Comité de Evaluación se remite al siguiente análisis:

El Art. 60 del Decreto 21.909/03 establece en la parte pertinente cuanto sigue: "Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida…"

Es así que la propia legislación aplicable otorga la enumeración de las documentaciones que son consideradas sustanciales, entre ellas la GARANTIA DE MANTENIMENTO DE OFERTA.

Un dato no menor a tener en cuenta es que la Guía de Gestión de Garantías de las Contrataciones Públicas elaborada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas "Programa de Democracia Calidad en la Gestión Pública", en relación a las "Buenas prácticas en la administración de garantías" a las fojas 9/10, en el punto 4-b establece ciertos lineamientos en relación a la "Presentación de la Garantía".

En este sentido, la guía señalada establece: *"…al momento de la apertura de ofertas, deberá controlarse que la garantía de mantenimiento de ofertas haya sido correctamente suministrada y dejarse constancia de ello en el acta de apertura,* ***de no haber sido presentada*** *o no haberlo sido en forma correcta se procederá al rechazo de la oferta…".*

Así también el Artículo 58 del Decreto 21.909/03 dispone ***"…****Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:…****2. Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de Garantía de Mantenimiento de Oferta o extensión de esta en desacuerdo con los requerimientos del*

Lic. Daimen Doldán Báez
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido Fernández
Director U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2016 "CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – ID 308.308.-

***Pliego**…".*

Por último, el Artículo 61 del Decreto 21.909/03 también señala "*Método de Evaluación*" "*…1. Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida…),* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación****, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

Por todo lo expuesto, y atendiendo a que la **Compañía Sudamericana de Innovación S.A. – SURINNOVA S.A.** no ha presentado la Garantía de Mantenimiento de Oferta, se ha llegado a la conclusión de que la oferta presentada por dicha empresa no ofrece a esta entidad Convocante las garantías suficientes, las cuales son fundamentales a los efectos de precautelar los intereses institucionales. En este sentido, al no haber sido presentado un documento de carácter sustancial, el Comité procede a rechazar la oferta presentada por la **Compañía Sudamericana de Innovación S.A. – SURINNOVA S.A.**

Las demás empresas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales, y pasan a la siguiente etapa de la evaluación.

REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA SECCIÓN VII. ANEXOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Se adjunta a la presente Acta como "Anexo 1" el informe de la revisión de los documentos formales que componen la oferta.

Posteriormente el Comité de Evaluación de Ofertas pasa al punto Nº 2 del art. 61 Metodología de Evaluación "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".

MARGEN DE PREFERENCIA

Considerando que los oferentes presentan el correspondiente Certificado de Origen Nacional vigente a la fecha de presentación y apertura de ofertas, con excepción de la empresa **Biedermann Publicidad S.A.**, se procederá a la aplicación del margen de preferencia del veinte por ciento (20%) a favor de **servicios** de origen nacional, de acuerdo a lo que establece la Ley Nº 4558/11.

Planilla de precios ofertados

Oferente	Precio Ofertado	Margen del 20 %	Total luego de la aplicación del margen
Blanca Marín Servicios Publicitarios	3.488.886	---	3.488.886.-
Biedermann Publicidad S.A.	3.494.500	698.900	4.193.400.-
Dinam Publicidad S.R.L.	3.570.587	---	3.570.587.-
Brick S.A.	3.636.697	---	3.636.697.-
Publicitaria Apolo 11 S.R.L.	3.721.020	---	3.721.020.-

Planilla de precios ordenados de menor a mayor luego de la aplicación del margen de preferencia del 20 %

Oferente	Precio Ofertado	Margen del 20 %	Total luego de la aplicación del margen
Blanca Marín Servicios Publicitarios	3.488.886	---	3.488.886.-
Dinam Publicidad S.R.L.	3.570.587	---	3.570.587.-
Brick S.A.	3.636.697	---	3.636.697.-
Publicitaria Apolo 11 S.R.L.	3.721.020	---	3.721.020.-
Biedermann Publicidad S.A.	3.494.500	698.900	4.193.400.-

Lic. Daimen Doldán
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Delgos
Director U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2016 "CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – ID 308.308.-

Luego de la aplicación del margen de preferencia se selecciona la se selecciona la oferta más baja que corresponde a la empresa **Blanca Marín Servicios Publicitarios,** la misma si bien presenta formalmente la respuesta al Comité del Evaluación, la misma no desarrolla en dicha nota una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, tal y como expresamente lo prescribe el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 956/16 y su modificatoria la Resolución DNCP N° 1173/16, limitándose a alegar que los precios ofertados son de exclusiva responsabilidad del oferente y que posee acuerdos comerciales con las editoriales que por razones éticas no pueden expresar exactamente los porcentajes ni acuerdos entre las partes. En este orden de cosas la oferta presentada por la empresa **Blanca Marín Servicios Publicitarios** no sustenta los fundamentos de sus precios ofertados, lo cual no brinda la certeza de la ejecutabilidad de su oferta en los ítems 48, 56, 57, 58, 61, 62 y 66, tal y como lo conmina el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 956/16 y su modificatoria la Resolución DNCP N° 1173/16. De la resolución mencionada, entiende este Comité de Evaluación que el oferente **debe justificar** la composición del precio, entendiéndose que la oferta cotizada debe ser desglosada y explicada en su composición, excluyendo la posibilidad de cualquier otro tipo de respuesta que no desarrolle un análisis puntual de dicho precio, bajo pena de que el precio sea declarado inaceptable (ver anexo 3).

Por lo expuesto el Comité de Evaluación considera que la oferta de la empresa **Blanca Marín Servicios Publicitarios <u>no demuestra</u>** que los precios ofertados son de ejecución posible, al no haber realizado una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, por la tanto procede a rechazar la oferta de la referida empresa y continúa la evaluación con la siguiente oferta más conveniente.

La siguiente oferta corresponde a la empresa **Dinam Publicidad S.R.L.,** con respceto al análisis del precio ofertado con respecto a los costos referenciales, se concluye que el precio ofertado se encuentra dentro de los parámetros estimados, por lo que se procede a analizar los criterios de evaluación solicitados en la **Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para calificación posterior (IAO 37)** del Pliego de Bases y Condiciones;-

(a) Capacidad financiera

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación Requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
<u>RATIOS FINANCIEROS</u> **a) <u>Coeficiente de liquidez:</u> Ratio de Liquidez:** Activo corriente/Pasivo corriente. Deberá ser **igual o mayor que 1, en promedio** de los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014) ó (2.013, 2.014 y 2.015). **b) <u>Coeficiente de Solvencia</u>: Ratio de Endeudamiento**: Pasivo total/Activo total. No **deberá ser mayor a 0,80** en promedio de los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014) ó (2.013, 2.014 y 2.015) **c) <u>Rentabilidad</u>: Ratio de Rentabilidad**: Porcentaje de Utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. **El promedio en los últimos 3 años** (2012, 2013 y 2014), ó (2.013, 2.014 y 2.015), **no deberá ser negativo.**	**Cumple – Ver anexo 2**				Presenta los documentos requeridos en el Anexo I - Ver Anexo 1

Lic. Daimen Doldán
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Bogado
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2016 "CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – ID 308.308.-

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación Requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
Existencia legal: de por lo menos 3 (tres) años de antigüedad, comprobada con la presentación de una copia autenticada de la constitución de la empresa. En el caso de firmas unipersonales o personas físicas, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes según lo indicado en el **Anexo I Documentos que componen la oferta**.	Se constata en el Sipe el acta de constitución de la empresa en fecha 28/02/1997. **Cumple**				Presenta los documentos que se indican en el Anexo1.

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación Requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
Experiencia: presentación de copia de contratos ejecutados y/o facturaciones con instituciones públicas y/o privadas en la provisión de servicios, objeto de ésta licitación (servicios de agencia de publicidad), acompañado de las constancias o informes que avalen el cumplimiento satisfactorio del contrato. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 50 % (cincuenta por ciento) del monto máximo del llamado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2.013 y 2.015.	**Cumple, ver anexo 1**				Presenta los documentos que se indican en el Anexo I.
Capacidad Técnica: Declaración jurada de que el oferente cuenta con la capacidad para proveer los servicios solicitados en la planilla de especitficaciones técnicas.	**Cumple, ver anexo 1**				Presenta los documentos requeridos en el Anexo I

Al cumplir con los requerimientos del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la oferta de la empresa **Dinam Publicidad S.R.L.**

Análisis del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)

En cuanto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente al presente ejercicio fiscal (2016), el Comité de Evaluación observa que la Institución cuenta con crédito presupuestario dentro del presupuesto vigente aprobado por Ley 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016", en el objeto de gasto 260 "*Servicios Técnicos y Profesioinales*", según el CDP Nº 495/2016, por la suma de Gs. 40.000.000. (guaraníes cuarenta millones). El saldo de gs. 110.000.000.- (guaraníes ciento diez millones) para el ejercicio fiscal 2017 estará sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017.

Lic. Daimer Dolchán
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director del Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2016 "CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – ID 308.308.-

CONCLUSIÓN:

En tal sentido, el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la firma oferente **DINAM PUBLICIDAD S.R.L.,** reúnen las condiciones documentales y las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de bases y condiciones.-

En base a las consideraciones expuestas, y en atención a lo prescripto en el artículo 28º de la Ley Nº 2051/03, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA AL SEÑOR FISCAL GENERAL DEL ESTADO, SALVO MEJOR PARECER**: -

ADJUDICAR la presente Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2016 "CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, a la empresa **DINAM PUBLICIDAD S.R.L., por el monto mínimo de Gs. 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones) y hasta el monto máximo de Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones),** para ambos ejercicios fiscales bajo la modalidad de **Contrato Abierto Plurianual,** de acuerdo al siguiente detalle:

- **Año 2016:** según disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal año 2016 hasta la suma de **Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones).**
- **Año 2017:** hasta la suma de **Gs. 110.000.000 (guaraníes ciento diez millones)**, monto éste a ser asignado sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017.

Sin más puntos que tratar y siendo las 10:15 hs, se levanta la sesión, firmando el presente Acta los Miembros del Comité de Evaluación, designados según Resolución F.G.E. Nº 2451/2016, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público